ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche

Unidad Operativa: Centro de Cuidado transitorio San Jose Nazareth Suba

Estrategia: **Lote/Zona:**

Nombre y apellidos: Javier Salazar Estrada

C.C: 10216194 **Edad:** 74 **Teléfono:** N/A

Fecha	Atención individual
30/05/2024	Siendo las 11 AM aproximadamente la persona mayor se acerca a la Unidad realizando solicitud para ingresar. Se le explica que en el momento no hay disponibilidad de cupo. Seguido a esto la persona observa al participante Gustavo Reinoso afuera de la unidad a lo que de forma hostil y desafiante cuestiona al profesional el por qué de que la persona esta afuera. Se le sensibiliza a que la persona decidio salir voluntariamente de la unidad, habiendole recordado previamente en dos oportunidades que bajo lo establecido por apoyo a la supervisión persona que se retire de la unidad operativa solo podrá ingresar hasta la siguiente jornada. Frente a esto la persona se torna molesta y de forma desafiante expresa que la unidad no "tiene" que dejar salir a la persona por que esta tiene un problema de "personalidad" y no es capaz de tomar decisiones. La persona mayor refiere que es nuestra obligacion no permitir el egreso o salida del participante reinoso. Se le explica que el centro no puede retener o no permitir que una persona salga de la unidad si así lo decide, y que no existe una evidencia frente a su supuesto problema de personalidad o toma de decisiones. por consiguiente la persona es autonoma de decidir si desea permanecer o no dentro de la unidad. La persona reitera que debemos dejarlo entrar. Y al final en tono amenazante indica "Ah, Pues cosas van a ser así?. Seguido a esto se retira del espacio. Pasados 20 minutos se acerca una patrulla del cuadrante 46 - Caí Pinar indagando frente a la situacion. Se le indaga a los patrulleros a que situación se referia: A lo que la persona mayor. (continua).

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche

Unidad Operativa: Centro de Cuidado transitorio San Jose Nazareth Suba

Estrategia: **Lote/Zona:**

Nombre y apellidos: Javier Salazar Estrada

C.C: 10216194 **Edad:** 74 **Teléfono:** N/A

Fecha	Atención individual
	(Continuación) le indica a la policia que los funcionarios no dejan entrar a la persona mayor Gustavo Reinoso. A los policias se les explica las normas establecidas y que la persona mayor decidio retirarse de forma voluntaria sabiendo que no podia ingresar nuevamente durante la jornada. A partir de esto los policias se retiran explicandole al señor Salazar que ellos no podian hacer nada, dado que el sr. decidio retirarse voluntariamente frente a esto la persona mayor refiere que deja por sentado que si le llega a pasar algo al Sr. Reinoso es culpa del centro. Seguido la persona se retira. Pasada una hora aproximadamente la persona pega un cartel en la reja de la unidad, refiriendo que la SDIS va a dejar a usuarios mayores en calle. Se aborda a la persona y se le sensibiliza en utilizar los mecanismos de participación, a lo que la persona refiere que el va a utilizar los recursos o mecanismos necesarios. Además de empezar a convocar a la comunidad realizando arengas en torno a ser sacados. Johan Sebastián Fandiño Psicólogo

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.